

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58739** SALAMANCA

Don JAVIER IGLESIAS MARTÍN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, por el presente, hago saber:

1.º Que en la Sección I de Declaración de Concurso n.º 494/2016, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 2 de noviembre de 2016 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado de la entidad EUROSTONE SANCHON GUINALDO, S.L., con CIF n.º B-37412632, con domicilio social en que coincide con el centro de intereses principales en C/ La Caseta, n.º 6, bajo de Villamayor (Salamanca).

2.º Que al haber solicitado el deudor la liquidación, se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación del concurso.

3.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

4.º Se ha declarado disuelta la sociedad EUROSTONE SANCHON GUINALDO, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.º La Administración Concursal designada es el Letrado D. AGUSTÍN MACÍAS CASTILLO, con domicilio postal en C/ Gran Vía, 66, 1.º izquierda, CP 37001 de Salamanca y con dirección electrónica `concursoconstruccionesnumarcar@astemsa.es` `antoniomelgar@icasal.com` `concursoeurostone@gmail.com` para que los acreedores del concursado, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC.

El llamamiento a los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC será de un mes a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca, 4 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160080282-1